

CAVELIER

ABOGADOS

166
Teléfono: (57-1) 347 3611

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-082042-00002-0000

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Fecha: 2008-10-28 16:33:08 Dep. 2020 NULCREACION
Tra 11 PATENTEIYI Lvs: 378 PASLNACIONAL
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08082042
Asunto : Solicitud de patente para UNA COMPOSICIÓN QUE
COMPRENDE UNO O MAS COMPUESTOS SELECCIONADOS
DE NITAZOXANIDA, TIZOXANIDA, DERIVADOS DE
NITAZOXANIDA Y DERIVADOS DE TIZOXANIDA
Solicitante : ROMARK LABORATORIES, L.C.

CONTESTACION OFICIO No. 10888

1. Yo, Emilio FERRERO, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, ROMARK LABORATORIES, L.C., doy contestación al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. 10888 notificado por fijación en lista el 29 de agosto de 2008, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Poder otorgado por la sociedad ROMARK LABORATORIES, L.C., junto con el respectivo documento que acredita la existencia y representación legal de la compañía.

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original, el cual fue debidamente notariado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

1.2. Formulario de modificaciones debidamente diligenciado, por el cual se solicita tener como título de la patente de la referencia, el siguiente:

“UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNO O MAS COMPUESTOS SELECCIONADOS DE NITAZOXANIDA, TIZOXANIDA, DERIVADOS DE NITAZOXANIDA Y DERIVADOS DE TIZOXANIDA”

Se acompaña el respectivo recibo que acredita el pago de la tasa legal fijada por la solicitud de modificación.

1.3. Un (1) documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por el inventor en favor de la sociedad ROMARK LABORATORIES, L.C.

Se presenta este documento en copia certificada del original, el cual fue debidamente suscrito, notariado y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-16619-841-001-0
SCT\SCT\ID-137302\WPC16619
No. M-2008-137302\SCT

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

**FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10****1****SOLICITUD DE:**☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2**SOLICITANTE**Nombre: **ROMARK LABORATORIES, L.C.**

sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de América.

Dirección: 3000 Bayport Drive, Suite 200,
Tampa,
Florida 33607,
Estados Unidos de América

Teléfono: 546 09 70

E-mail: clientes@camyp.com

Fax: 249 40 70

Domicilio: Tampa,
Florida
Estados Unidos de América**IDENTIFICACION**

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número: _____

3**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: Emilio FERRERO

Dirección: Carrera 4ª No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

E-mail: cavelier@cavelier.com

Fax: 217 92 11

Domicilio: Bogotá, Colombia

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐Número: 438.019 TP 31.929**4**Número de expediente: 08.082.042 Clase: A61K 031/425

Título del Invento: UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNO O MAS COMPUESTOS SELECCIONADOS DE NITAZOXANIDA, TIZOXANIDA, DERIVADOS DE NITAZOXANIDA Y DERIVADOS DE TIZOXANIDA

5**Descripción de la corrección o modificación solicitada:**

Solicito se tenga como título de la patente solicitada en este asunto, el siguiente:

"UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNO O MAS COMPUESTOS SELECCIONADOS DE NITAZOXANIDA, TIZOXANIDA, DERIVADOS DE NITAZOXANIDA Y DERIVADOS DE TIZOXANIDA"

6Comprobante de pago No. 08-82,907Fecha: 20 de octubre de 2008**7****Anexos:**☒

Comprobante de pago de la tasa por valor de \$103.000.00 por concepto de modificaciones.

☐

Poderes, si fuere el caso

☐

Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica

8NOMBRE: EMILIO FERREROFIRMA: Emilio Ferrero
C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

FOT



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Julia K. Malandro

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

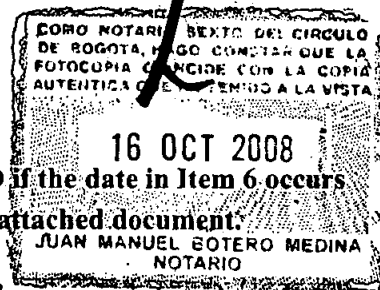
6. the Eleventh day of September, A.D., 2008

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2008-78753

9. Seal/Stamp:

This apostille is NULL and VOID if the date in Item 6 occurs before the execution date on the attached document:



10. Signature:

Secretary of State



DSDE 99 (3/03)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11 document

If photocopied or chemically altered, the word VOID will appear.

Representation and Power-of- Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER- OF- ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

ROMARK LABORATORIES, L.C.

domiciliado (s) en/of

3000 Hayport Drive, Suite 200, Tampa, FL 33607, United States of America

hereby ratify the patent application No. 08082042 filed by Emilio Ferrero on Aug. 6, 2008

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor,

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise shall constitute the extension of the representation by the first, second or third alternate in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys at law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court

COMO NOTARIO EN EL EXTENSO DE LA
FACULTAD DE APODERADO EN SU TURN
NOTARIO

16 OCT 2008

penales, administrativos o contencioso administrativos relacionados con estos defectos: acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

instituted by me (us) or against me (us) And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney. R1

Dado y firmado hoy/Given and signed this

August 13, 2008

en/in

Tampa, Florida USA

por/by Marc S. Ayers, President & Chief Executive Officer

Firma

Signature



El Notario Público certifica que el firmante que aparece en

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo
de _____
de la compañía _____

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a
las leyes de _____

que la dirección de dicha compañía es _____

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los
documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en _____

El _____

Marc S. Ayers

is authentic, that the signatory currently acts in the position of
President and Chief Executive Officer
of the company Remark Laboratories, L.C.

a company currently existing and organized under the laws of
the state of Florida

that the address is 3000 Bayport Dr.
Suite 200
Tampa, Florida 33607 USA

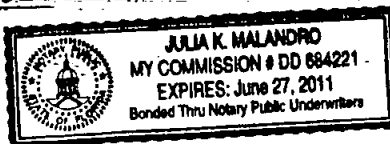
and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon
examination of the corresponding documents.

Given and signed in Tampa, Florida USA

On August 13, 2008

El Notario Público - The Notary Public
(Firma-sello) (Signature-seal)



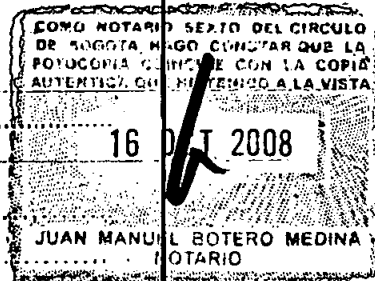
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
2. This public document
3. has been signed by
4. acting in the capacity of
5. bears the seal/stamp of

Certified

6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp
10. Signature



173.

© cavalier abogados
Carrera 4a No. 72-35
Bogota, Colombia

ROMARK LABORATORIES, L.C.

Tampa, FL 33607, Estados Unidos de América

la Gartera No
DE BOGOTA, MAGO CANTAN QUE LA
los demas como
ntes en todos los
16 00 2008
notificaciones y
er representante
NOTARIO
nporo o definitivo

ese momento el ejercicio de la representación
tercer suplente en su caso.

Hilda Aguilera de Piedrahita

TRADUCCION OFICIAL No. 10-193-2

HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

174

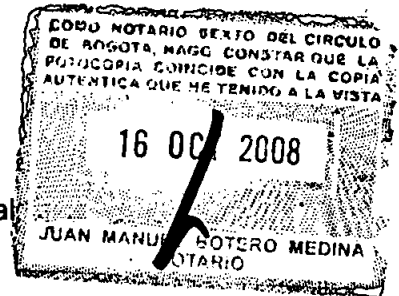
Además, confiero conferimos a los dichos abogados para que nos representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a: a) obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales; registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal protección al consumidor, cancelación administrativa protección del consumidor, oposiciones y procesos que promovamos o se nos promuevan; protección de derechos industriales y en general juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos relacionados con estos derechos. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y Firmado hoy día 13 de Agosto, 2008

En Tampa, Florida, Estados Unidos de América

Por Firma/Signature Marc S. Ayers, (Rúbrica)

Presidente & Funcionario Jefe Ejecutivo Principal



El Suscrito Notario Público Certifica que la firma que antecede es la firma auténtica de Marc S. Ayers y que el signatario ocupa el cargo de Presidente y Funcionario Jefe Ejecutivo Principal de la Compañía Romark Laboratories, L.C. Compañía actualmente existente y constituida bajo las leyes del Estado de Florida, que la dirección es 3000 Bayport Dr. Suite 200, Tampa Florida 33601, EE.UU de America y el signatario está facultado para otorgar este documento. El Notario Público tiene conocimiento y da fe de los hechos anteriores por haber examinado los correspondientes documentos.

Dado y Firmado en Tampa, Florida, U.S.A.

El 13 de Agosto, 2008

TRADUCCIÓN OFICIAL No. _____
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHÍTA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

125

EL Notario Público (Firma-Sello) J. Malandro Signature/Seal

Julia K. Malandro

Mi Comisión # DD684221-Expira Junio 27, 2011

Una copia en negro y blanco de este documento no es oficial

Estado de Florida aparece en letras reducidas al través de este documento Si se fotocopia o se altera químicamente la palabra "INVALIDO" aparecerá. El documento original tiene línea reflexiva en papel. Sitúelo en ángulo para verla cuando lo revise.

ESTADO DE FLORIDA

Sello Preimpreso del Departamento de Estado

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre, 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido suscrito por Julia K. Malandro
3. obrando en calidad de Notario Público Estado de Florida
4. lleva el sello/estampilla de Notario Público, Estado de Florida

Certificada

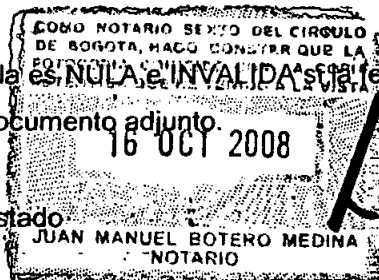
5. en Tallahassee, Florida
6. el día once de Septiembre, A.D., 2008
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2008-78753

9. Sello/Estampilla: Esta apostilla es NULA e INVALIDA, su fecha en el No. 6 ocurre antes de la firma en el documento adjunto.

10 Firma (Ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (3/03)



Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito, habiendo tenido a la vista el documento original.

Colo-16619-841-001-0 SCT

Hilda Aguilera

TRADUCCION OFICIAL No. 101932
HILDA AGUILERA DE PIETRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Julia K. Malandro

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eleventh day of September, A.D., 2008

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2008-78754

9. Seal/Stamp:

This apostille is NULL and VOID if the date in Item 6 occurs before the execution date on the attached document.



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark in paper. Hold at an angle to view when checking.

If photocopied or chemically altered, the "VOID" will appear.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

I (we), the undersigned

Jean-Francois ROSSIGNOL

domiciliado(s) en

of

510 Park Street Nort, Saint Petersburg, FL 33710
United States of America

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

Treatmento para la hepatitis Viral

VIRAL HEPATITIS TREATMENT

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiro(crimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of

ROMARK LABORATORIES, L.C.

constituida y existente de conformidad con las leyes de

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

domiciliada en

domiciled in

3000 Bayport Drive, Suite 200, Tampa, FL 33607, United
States of America

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de
invención correspondiente en la República de Colombia.

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this
en/in

August 26, 2008
Tampa, Florida

por/by

Jean-François Rossignol

Firma/Signature

Jean-François Rossignol

A los _____ días del mes de _____

de 200 ____ Ante mí, Notario Público de _____

compareció(eron) personalmente _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

On this 26th day of August 178

200 8 before me, a Notary Public of

Florida

personally appeared

Jean-Francois ROSSIGNOL

To me known, and known to me to be the person(s) who executed that foregoing document, and who has(have) legal capacity to execute it.

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC

Julia K. Malandro



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: _____
This public document
2. has been signed by _____
3. acting in the capacity of _____
4. bears the seal/stamp of _____

Certified

5. at _____
6. the _____
7. by _____
8. No. _____
9. Seal/stamp _____
10. Signature _____

Landon IP-96089
Colombia
(3)

COLOMBIA
FEB 19 1964
FBI - NEW YORK

Traducción Oficial No. 10.1931 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita traductora e intérprete oficial en los idiomas inglés-español-inglés, reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio del Interior y Justicia por Resolución No. 323 de 1980.

(Se traduce una Cesión de Inventores a Romark Laboratories, L.C. y Apostilla 2008-78754)

©cavelier abogados
edificio siski
carrera 4ª. # 72-35
Bogotá, Colombia

CESION

ASSIGNMENT

Yo (nosotros) abajo firmados

Jean-Francois ROSSIGNOL

De 510 Park Street Nort,

Saint Petersburg, FL 33710

Estados Unidos de América

Declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la Invención Titulada: TRATAMIENTO PARA LA HEPATITIS VIRAL, sin limitación, a favor de la sociedad Romark Laboratories, L.C., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Estados Unidos de América, domiciliada en: 30000, Bayport Drive, Suite 200, Tampa FL 33607, EEUU de América todos los derechos inherentes a dicha invención y que la mencionada compañía por el presente está facultada para solicitar en su nombre la correspondiente patente de invención en la República de Colombia.

Dado y firmado hoy día 26 de Agosto, 2008

Por Jean-Francois Rossignol (Firma)

En Tampa, Florida

(Firma) Jean Francois Rossignol

A los 26 días del mes de AGOSTO, 2008, ante mí Notario público de Florida personalmente compareció Jean-Francois ROSSIGNOL, a quien conozco personalmente como la persona(s) que firmó el documento que antecede y quien tiene capacidad legal para suscribirlo.

Notario Público (Firmado) Julia K. Malandro

(Sello Notarial en tinta Julia K. Malandro

Hilda Aguilera de Piedrahita
TRADUCCION OFICIAL No.
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
Res. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

280

Mi comisión No. DD 684221 Expira . Junio 27 2011)
Bajo Póliza de Garantía a Notarios Públicos)

ESTADO DE FLORIDA
(Sello Preimpreso del Departamento de Estado)
APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido suscrito por Julia K. Malandro
3. Obrando en calidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello/estampilla de Notario Público, Estado de Florida

Certificada

5. en Tallahassee, Florida
6. el Once de Septiembre, A.D. 2008
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2008-78754

9. Sello/Estampilla: Esta apostilla es NULA e INVALIDA si la fecha del No. 6 ocurre antes de la fecha de firma del documento adjunto

10 Firma: (Ilegible)

Secretario de Estado

Gran Sello del Estado de Florida

DESDE 999 (3/03)

El documento original tiene línea reflectiva en el papel. Coloque en ángulo para revisarlo.

(Copia en blanco y negro de este documento No es oficial)

Es Traducción Fiel y completa, de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito habiendo tenido a la vista el documento original.

Colo- 16619-841-001-0 /SCT

Crts.2,495

827177

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2008 OCT-6 A 11:54

JEFE DE LA AGENCIA DE BOGOTÁ

RESPONSABILIDAD DEL FIRMANTE

ASISTENTES DE ASESORIA

SECRETARÍA DE ESTADO

ASISTENTES DE ASESORIA

Hilda Aguilera de Piedrahita

10-19-31

TRADUCCION OFICIAL No. 10-19-31
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 82,907
FECHA : OCTUBRE 20 DE 2008



***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80663855	20/10/2008	22,020,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
TOTAL :			\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cob 16619-841-001-0



2020
Bogotá D.C.,

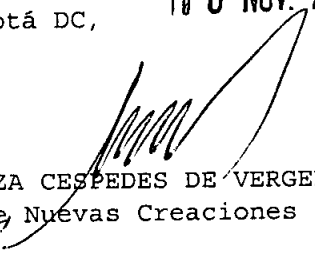
Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
ROMARK LABORATORIES L.C.

REFERENCIA	Radicación No.	08 82042
	Solicitud internacional	PCT/US2007/000574
	Fecha inicio fase nacional	09/08/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9232
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

19 0 NOV. 2009


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

adpa10

DIVISIÒN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÒN EXPEDIENTE No. 08-082042

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCIÒN** FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No. **612** DE FECHA **29 DE ENERO DE 2010** EL TÈRMINO HÀBIL SEÑALADO POR LA LÈY EXPIRA EL **03 DE MAYO DE 2010**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicaciòn en la gaceta de Propiedad Industrial, deberà solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el artìculo 44 de la Decisiòn 486/2000.

SE PRESETARON OPOSICIONES POR PATE DE TERCEROS.

SI X -

NO --